

## PROPUESTA C

### PROYECTO DE REGLAMENTO DE PASANTIAS DE LA UCLA

#### CAPITULO I

##### DE LA NATURALEZA Y PROPOSITOS

**ARTICULO 1:** El presente Reglamento establece las directrices sobre la planificación, programación y evaluación, tutoría y dirección de pasantías en la Universidad Centroccidental "Lisandro Alvarado", en concordancia con el Reglamento General de la universidad y otras normas que le sean pertinentes.

**ARTICULO 2:** Las Pasantías Universitarias, como parte fundamental del área curricular Formación Prácticas Profesionales, comprenden un conjunto de actividades de carácter teórico-práctico realizadas por el estudiante en un ente público, privado o no gubernamental, según la naturaleza del Programa, a fin de aplicar y complementar los conocimientos adquiridos, *colaborar en la solución de problemas*, y adquirir experiencias laborales.

**ARTICULO 3:** Las pasantías tendrán como propósito ofrecer al estudiante la oportunidad de aplicar los conocimientos adquiridos en la Universidad, lo cual conduce a:

1. Intercambiar información tecnológica, científica y humanística entre la universidad y los entes públicos, privados o no gubernamentales relacionados con los sectores de producción, investigación y desarrollo económico-social.
2. Contribuir al mejoramiento científico, tecnológico y humanístico del personal docente y de investigación, a través de la participación directa en el estudio de problemas específicos en el ámbito de los entes públicos, privados o no gubernamentales.
3. Complementar la formación académica del estudiante mediante el contacto directo con el campo laboral
4. Crear vínculos permanentes entre la universidad y los entes públicos, privados o no gubernamentales a fin de contribuir al mejoramiento del proceso enseñanza aprendizaje y a la actualización de los Planes de Estudios.

#### CAPITULO II

##### DEL REGIMEN, ALCANCE, CARÁCTER Y EVALUACION DE LA PASANTIA

**ARTICULO 4:** La Pasantía Universitaria forma parte del área curricular Formación Práctica Profesional (**Plan de Estudios**) y se desarrollará en el último bienio de la Carrera, a excepción de aquellos Programas que por su naturaleza requieran iniciarlas antes del nivel terminal. De dicha área curricular.

**ARTICULO 5:** Las actividades que el pasante realice se harán bajo un régimen de tutoría académica y de tutoría externa y estarán orientadas en dos sentidos:

- a) Hacia la aplicación y adquisición de conocimientos a través de la participación en actividades relacionadas directamente con las unidades curriculares comprendidas en el Plan de Estudios del Programa respectivo.
- b) Hacia la adquisición de conocimientos de la estructura, organización y funcionamiento en lo referente a dirección, gerencia, supervisión, producción, control y otros procesos del ente en el cual se realice la pasantía.

**ARTICULO 6:** Las actividades que el estudiante debe realizar durante la pasantía serán definidas con anterioridad a la misma, a través de un programa elaborado por el Tutor Académico y el Tutor Externo. Este programa será sometido a la consideración de la Coordinación de Pasantías del respectivo Programa.

**PARAGRAFO UNICO:** Los tutores serán reconocidos como coautores en cualquier publicación que se derive del trabajo desarrollado durante la pasantía.

**ARTICULO 7:** Cada Decanato establecerá el régimen de obligatoriedad de las pasantías, de acuerdo a la naturaleza de su(s) Programa(s) y éstas se registrarán según la Normativa interna del respectivo Decanato.

**PARAGRAFO UNICO:** En los casos de imposibilidad de un Programa de ofrecer la pasantía a todos los estudiantes legalmente inscritos, cada Decanato establecerá en su Normativa Interna las alternativas correspondientes.

**ARTICULO 8:** La pasantía se cumplirá a tiempo completo en horario similar al del personal de planta del ente público, privado o no gubernamental. Tendrá una duración comprendida entre 240 y 640 horas, lo cual corresponde a un mínimo de seis (6) semanas. En caso de que el Programa requiera de una dedicación diferente, ésta será establecida, en forma conjunta, entre el ente público, privado o no gubernamental y el Decanato.

**ARTÍCULO 9:** La evaluación de la pasantía se hará tomando en cuenta la opinión del comité técnico, integrado por el Coordinador de Pasantías, el Tutor Académico y el Tutor Externo, quienes evaluarán el informe elaborado por el pasante y la sustentación del mismo, acorde con el programa de actividades preestablecidas.

**ARTICULO 10:** El tiempo de duración de la pasantía, los requisitos y oportunidades para su realización, el sistema evaluativo y las situaciones de improbación serán aspectos normados por parte del Decanato en la Normativa Interna.

### **CAPITULO III**

#### **DE LA ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DEL PROGRAMA DE PASANTIAS**

**ARTICULO 11:** La Coordinación de Pasantías de cada Decanato, estructurada de acuerdo a la naturaleza del Programa, será responsable de la organización y funcionamiento del Programa de Pasantías y dependerá del despacho del Decano.

**ARTICULO 12:** Para los efectos de este reglamento las funciones de supervisión y control del Programa de Pasantías, corresponden a la Coordinación de Pasantías de cada Decanato, instancia que establecerá las funciones de la misma.

**ARTICULO 13:** Para el cumplimiento del Programa de Pasantías, la universidad contará con la correspondiente partida presupuestaria asignada a cada decanato, de acuerdo a la planificación establecida y cancelará los viáticos a los profesores comprometidos en las actividades de gestión y supervisión del Programa de Pasantías, de acuerdo a las disposiciones y normas de la universidad.

**ARTICULO 14:** De acuerdo a la naturaleza del ente o lugar de pasantía, la universidad podrá conformar equipos multidisciplinarios de estudiantes a los fines de abordar los problemas de forma integral.

**ARTICULO 15:** Se entiende por Tutor Académico al profesor de la universidad, quien orienta el trabajo a realizar por el pasante y, por Tutor Externo, al asesor y supervisor del pasante en el ente público, privado o no gubernamental.

**ARTICULO 16** La universidad promoverá la participación del personal docente y de investigación en el Programa de Pasantías como Tutores Académicos de los estudiantes a los fines de asesoría, coordinación de las actividades a realizar por los participantes y evaluación de los resultados obtenidos.

**ARTICULO 17:** Las actividades inherentes al Programa de Pasantías cumplidas por los profesores, serán consideradas horas académicas y corresponderá al Decanato avalar la dedicación respectiva.

**ARTICULO 18** Los profesores a dedicación exclusiva y tiempo completo estarán obligados a cumplir con las actividades de Tutor Académico que se le asignen en la programación del decanato, de acuerdo con lo pautado en los reglamentos y normas vigentes.

**ARTICULO 19:** Son atribuciones del Tutor Académico:

- Programar las actividades que serán realizadas por el estudiante, conjuntamente con el Tutor Externo.
- Asesorar y orientar al estudiante durante el desarrollo de la Pasantía.
- Coordinar las actividades de seguimiento y evaluación del pasante, las cuales serán compartidas con el Tutor Externo.
- Integrar el Comité Técnico que evaluará el Informe de pasantía y la sustentación del mismo, realizado por el estudiante.

**ARTICULO 20:** Para el fortalecimiento del Programa de Pasantías se contará con el apoyo de la Dirección de Cooperación y Relaciones Interinstitucionales (DICORI) y otras Unidades que puedan establecer vínculos entre la universidad y los entes público, privado o no gubernamental con posibilidad de programar pasantías.

#### **CAPITULO IV** DE LAS RELACIONES CON LA EMPRESA E INSTITUCION

**ARTICULO 21:** La Pasantía en sus aspectos específicos u operativos, se regirá por los acuerdos, convenios o contratos que la Universidad suscriba con los entes

públicos, privados, o no gubernamentales y por lo establecido en los reglamentos y resoluciones del Consejo Universitario.

**ARTICULO 22:** La relación que se derive entre el pasante y el ente público, privado o no gubernamental, no está regulada por la Ley Orgánica del Trabajo, por lo cual el pasante no disfrutará de los beneficios que establece la Legislación Laboral

**ARTICULO 23:** En los Convenios o acuerdos se establecerán los compromisos del ente público, privado o no gubernamental, en cuanto a la asignación mensual al estudiante, si la hubiere; el tiempo de permanencia y las actividades del Tutor Externo. Así mismo, se señalarán los compromisos de la universidad respecto al control académico y a las atribuciones del Tutor Académico y cualquier otro compromiso tanto del ente como de la universidad, según la naturaleza de la pasantía.

#### **CAPITULO V** **DISPOSICIONES FINALES**

**ARTICULO 24:** Cada Decanato deberá elaborar una Normativa Interna del Programa de Pasantías a los fines de recoger las especificidades de sus respectivos Programas.

**ARTICULO 25:** Los casos no previstos en el presente reglamento serán resueltos por los órganos competentes de la Universidad Centrocidental Lisandro Alvarado.

**ARTICULO 26:** Con la aprobación del presente reglamento, quedan derogadas cualesquiera otras existentes que normen lo relativo al programa de pasantías de la UCLA.

VACAD/Coord. Acad. 28-10-04